



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6442 / 2022

VISTO:

El Decreto N° 911/16 de fecha 13/10/2016, del Concejo Deliberante autorizo en virtud del Art 11 de la Ley 2.756 al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Balcarce 1734 de esta ciudad, mediante contratación directa y en forma retroactiva al 01 de diciembre de 2019,

La necesidad de continuar con la locación de dicho inmueble ya que este tiene como destino el funcionamiento del área de tránsito,

La Ordenanza N° 2859/2022 de fecha 28 de Abril de 2022, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prescindir del Llamado a Licitación Pública y/o Privada, y a celebrar la prórroga del contrato de locación por contratación directa del inmueble sito en calle Balcarce 1734 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Locación tiene un plazo de duración de 3 (tres) años, comenzando la vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021 y concluyendo el 30 de Noviembre de 2024, fecha en la cual la Municipalidad deberá entregar el inmueble desocupado de personas y cosas,

Que de acuerdo a la cláusula tercera del citado convenio el precio del canon locativo se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), mensuales para los primeros seis (6) meses de locación. Para el resto del plazo de la locación y en forma sucesiva a la suma antes expresada se le aplicará una actualización semestral de acuerdo al índice establecido en el art. 14 de la Ley N° 27551 que publica el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Tomando al efecto el último índice mensual publicado por el B.C.R.A. correspondiente al mes anterior que deba aplicarse el incremento. Tales sumas serán pagaderas a mes vencido,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6442 / 2022

Que es necesario dictar la presente medida legal para homologar el presente convenio,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase en todos sus términos, y en forma retroactiva al mes de Diciembre de 2021, el Contrato de Locación suscripto por la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Alberto Miguel Ricci, y la Sra. Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura, Maria Victoria Culasso, y el **ARROYENSE S.R.L.**, representada en este acto por sus socios gerentes de acuerdo al contrato social inscripto en fecha 26/10/2010, al Tomo 161, Folio 27111, N° 1863 Rosario, el Sr. *Cucit Hector Eduardo*, DNI N° 12.955.350, y el Sr. *De Cristofaro Carlos Alberto*, DNI N° 11.969.656, respecto al inmueble sito en calle Balcarce 1734 y cuya finalidad es ser usado como dependencias del área de tránsito de esta municipalidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a abonar el pago del alquiler establecido en la cláusula tercera del contrato que fija un canon locativo de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), mensuales para los primeros seis (6) meses de locación. Para el resto del plazo de la locación y en forma sucesiva a la suma antes expresada se le aplicará una actualización semestral de acuerdo al índice establecido en el art. 14 de la Ley N° 27551 que publica el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Tomando al efecto el último índice mensual publicado por el B.C.R.A. correspondiente al mes anterior que deba aplicarse el incremento. Tales sumas serán pagaderas a mes vencido.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6442 / 2022

ARTICULO 3°: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble objeto del presente, serán a cargo de la Municipalidad.-

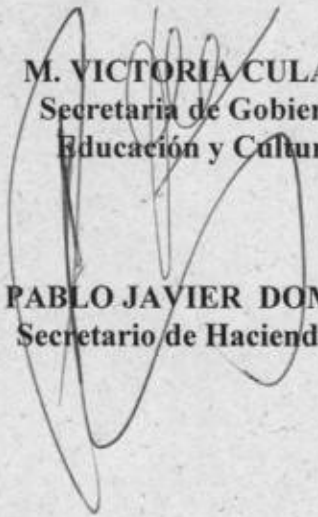
ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, deberá ser imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

0.1.1/02.02.18.00 (Alquileres).-


ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a la Tesorería General Municipal y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

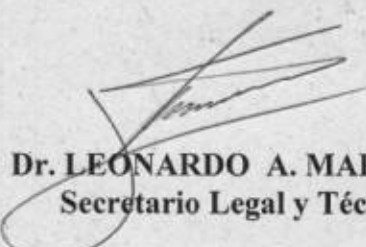
VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 30 MAY 2022


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda


Dr. LEONARDO A. MARTINO
Secretario Legal y Técnica